

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

PLAN DE ACTUACIÓN SÉNECA 2013

PROGRAMA “JÓVENES LÍDERES EN INVESTIGACIÓN”

## BASES

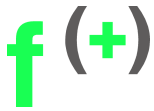
### PRIMERA. - OBJETO.

El Programa “Jóvenes Líderes en Investigación” tiene por objeto el refuerzo de la calidad investigadora y la implantación de líneas de investigación originales e innovadoras, mediante el apoyo al liderazgo de jóvenes doctores que desarrollarán su trabajo como líderes independientes de un grupo de investigación, preferentemente en el marco de un equipo de ámbito mayor, en una universidad o centro público de investigación con sede en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre sus objetivos específicos, se señalan los siguientes:

1. Ayudar a los jóvenes doctores con experiencia en investigación, desarrollada al menos en parte en el ámbito internacional, a formar y consolidar su propio equipo en un centro de investigación de la Región de Murcia y a desarrollar en el mismo una investigación independiente.
2. Facilitar la implantación y desarrollo de proyectos originales con fuerte potencial innovador y capacidad de establecer sinergias con líneas de investigación sólidamente establecidas y científicamente productivas, reforzando al mismo tiempo los procesos de excelencia en el Sistema Regional de Investigación e Innovación.
3. Aumentar la visibilidad y la difusión de la actividad de los jóvenes investigadores más cualificados, promoviendo su internacionalización.
4. Aprovechar la capacidad de las nuevas líneas de investigación para conectar, a través de sus resultados, con el sistema de valor, contribuyendo a la satisfacción de retos sociales y económicos relevantes.

La presente convocatoria forma parte del Programa para la Generación de Conocimiento Científico de Excelencia de la Fundación Séneca (Plan de Actuación 2013), en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia para el periodo 2011-2014 (Programas de Formación y Capital Humano y de Generación de Conocimiento Científico).



## **SEGUNDA.- DESTINATARIOS.**

### **2.1.- Investigador principal/Solicitante.**

Podrán concurrir a esta convocatoria los investigadores en quienes concurren los siguientes requisitos:

1º) Ser doctor y tener vinculación estatutaria o contractual, con dedicación plena, con una universidad u organismo público de investigación radicado en la Región de Murcia, y encontrarse en servicio activo en dicha vinculación<sup>1</sup>.

2º) Tener una edad no superior a 40 años a 31 de diciembre de 2013.

3º) No haber sido previamente investigador principal de un proyecto o subproyecto de investigación financiado en convocatorias competitivas de organismos públicos o privados.

4º) Haber completado un período mínimo de 18 meses de estancia en centros externos de referencia internacional en el área de aplicación del candidato, de los cuales al menos 9 deberán ser estancias postdoctorales y haberse disfrutado de manera ininterrumpida, preferentemente con financiación a cargo a convocatorias públicas competitivas.

5º) Acreditar producción científica con alta visibilidad internacional, como autor principal, en la línea de investigación propuesta.

### **2.2.- Equipo de investigación.**

La composición del equipo de investigación deberá estar dimensionada en función de los objetivos de la propuesta, las tareas a desarrollar según el plan de trabajo y los resultados esperados, debiendo reunir las cualificaciones científico-técnicas requeridas para el desarrollo del mismo, sin exceder en el número de miembros las necesidades reales del proyecto. Este aspecto de la solicitud será objeto de evaluación específica.

### **2.3.- Incompatibilidades.**

No podrán concurrir a la presente convocatoria los investigadores que hayan figurado como investigadores responsables de proyectos de investigación competitivos con cargo a programas de organismos públicos o privados.

Los adjudicatarios de ayudas con cargo al presente Programa deberán serlo con dedicación plena al proyecto y no podrán participar, durante la vigencia de la ayuda, en ningún otro proyecto financiado con cargo a fondos públicos o privados.

No obstante, aquellos beneficiarios que, en el momento de la apertura de la presente convocatoria, pertenezcan al equipo de un proyecto de investigación en vigor, podrán seguir siendo miembros del mismo hasta su finalización.

Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de proyecto de los presentados a esta convocatoria.

---

<sup>1</sup> La financiación de la segunda anualidad de aquellos proyectos concedidos cuyos investigadores principales tengan una vinculación contractual no indefinida, quedará condicionada a la previa acreditación a la Fundación Séneca de la continuidad de la mencionada relación contractual hasta el 31/12/2015.



#### **2.4.- Manifestaciones de interés.**

Los solicitantes podrán asimismo acreditar el interés de entidades, organismos, empresas o asociaciones en el desarrollo del proyecto o en el aprovechamiento de sus resultados, si bien éstas no podrán ser destinatarias de fondos. No obstante, las manifestaciones de interés de empresas u organismos sólo serán tenidas en cuenta en la evaluación cuando lleven aparejada una aportación en metálico igual o superior al 25% del presupuesto total del proyecto, acreditada mediante contrato de investigación registrado en la unidad de transferencia de resultados de la universidad o centro de investigación al que pertenezca el grupo. El contrato podrá supeditar las aportaciones a la efectiva concesión de la ayuda.

#### **TERCERA- DURACIÓN.**

En los proyectos de investigación presentados a esta convocatoria se fijará un plan de trabajo que deberá abarcar necesariamente dos anualidades, desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Si a la finalización de este plazo, el candidato hubiese obtenido para la línea de investigación financiación confirmada y concedida al mismo, como investigador principal responsable, por otros organismos o entidades, no inferior a la dotación total del proyecto, la vigencia de éste podrá prorrogarse por un año más con la dotación anual máxima establecida en la base siguiente.

#### **CUARTA CONCEPTOS FINANCIABLES.**

El importe máximo global de la ayuda a conceder será de 25.000€ anuales por solicitud (hasta 50.000 € por proyecto para su duración total), y se establecerá en función de la evaluación científico-técnica de la propuesta y de la disponibilidad presupuestaria.

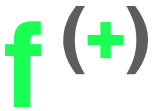
La dotación podrá destinarse a cualesquiera gastos directamente asociados a la actividad investigadora del proyecto, contando el adjudicatario con autonomía para la definición y priorización de los gastos, que deberán motivarse y hacerse constar en la propuesta. Entre estos, serán admisibles costes de personal, equipos, utilización de servicios técnicos y grandes instalaciones, gastos de viaje, material consumible, gastos de publicación o protección jurídica y explotación de los resultados de la investigación, incluidas las patentes surgidas del proyecto.

Los gastos elegibles figurarán priorizados y motivados en la propuesta. De acuerdo con la Fundación, podrán modificarse justificadamente en función de las necesidades del proyecto y con el fin de procurar la mejor consecución de los resultados comprometidos.

La convocatoria prevé una deducción máxima del diez por ciento en concepto de costes indirectos para los organismos a los que se encuentren adscritos los solicitantes.

#### **QUINTA- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

Una vez concedida la ayuda, el número de anualidades y la dotación global del proyecto no serán objeto de modificación. Las modificaciones que afecten al número de miembros del equipo, a su dedicación o a los aspectos relevantes de la memoria científica del proyecto, tendrán carácter excepcional y deberán solicitarse por escrito motivado y firmado del investigador principal, enviado bien por correo electrónico a la dirección [fseneca@fseneca.es](mailto:fseneca@fseneca.es), bien por correo postal a la sede de la Fundación Séneca, C/ Manresa Nº5, Entlo. E 30004 Murcia, indicando el número de referencia de la ayuda. Los adjudicatarios contarán asimismo con la asistencia permanente de un técnico responsable del Programa.



### **5.1.- Modificaciones que afectan a los miembros del equipo o a los aspectos relevantes de la memoria científica del proyecto.**

Incorporación de nuevos miembros. La Fundación Séneca podrá autorizar excepcionalmente, y durante los primeros 12 meses del proyecto, la incorporación de nuevos miembros al equipo investigador, cuya intervención en el proyecto se justifique y resulte imprescindible para su desarrollo.

Para ello, al escrito de solicitud firmado por el investigador principal, que deberá justificar suficientemente la necesidad de la incorporación para el desarrollo del proyecto e indicar las horas de dedicación semanal del investigador cuya incorporación se solicita, se acompañará escrito de conformidad y CV actualizado del mismo, así como certificado oficial que acredite, en su caso, beca o situación laboral con una universidad o centro de investigación, junto con su titulación y grado académico. Deberá, además, registrarse como usuario en la Web de la Fundación Séneca [www.fseneca.es](http://www.fseneca.es) y completar todos los datos obligatorios.

En el caso de que la incorporación suponga modificación en el plan de trabajo inicial del proyecto, se acompañará también a la solicitud una propuesta del nuevo plan de trabajo.

Bajas de miembros del equipo. Al escrito de solicitud firmado por el investigador principal se acompañará el escrito de conformidad del miembro del equipo cuya baja se solicita, o, de no contar con tal conformidad, las razones esgrimidas por el investigador principal para justificar su baja, y podrá autorizarse siempre que no implique modificación sustancial de los objetivos, plan de trabajo y resultados, o supongan una merma grave en la dedicación total al proyecto.

Modificación de la Memoria científica: por último, también podrán solicitarse motivadamente modificaciones que afecten a aspectos relevantes de la memoria científica aprobada para su desarrollo, sin que en ningún caso puedan perjudicar la obtención de los resultados comprometidos.

### **5.2.- Modificaciones que afectan a la distribución económica de la ayuda.**

Con el fin de facilitar la necesaria adaptación de la ayuda concedida a las circunstancias de desarrollo del proyecto, la dotación concedida será asignada a un único concepto denominado "gastos de ejecución".

No será necesario solicitar autorización para introducir cambios en la distribución de la ayuda concedida siempre que se respeten las limitaciones que, en cuanto a duración y cuantía máxima de la ayuda y partidas financiables, se establecen en las bases tercera y cuarta.

## **SEXTA.- DOTACIÓN Y PAGO.**

La cuantía de las ayudas se fijará en función del presupuesto de gastos del solicitante, de las disponibilidades presupuestarias y de la evaluación científico-técnica del proyecto. La dotación económica del proyecto comprenderá los costes de ejecución, siempre en función del presupuesto solicitado y aprobado.

El importe de las ayudas se librará al organismo con personalidad jurídica en el que se encuentre integrado el investigador principal. A los efectos previstos en esta convocatoria, los organismos perceptores se considerarán como beneficiarios de las ayudas, siendo responsables de la adecuación del gasto a los fines propuestos, de incluirlas en sus propios presupuestos y de su justificación económica.



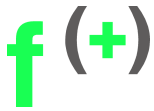
Los pagos se cuantificarán en función del plan de trabajo presentado por el equipo de investigación, y se distribuirá en dos anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la hoja económica correspondiente.

El primer pago se realizará una vez aceptada la ayuda. Todos los libramientos estarán condicionados al cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo y a las justificaciones anuales del proyecto previstas en la base decimotercera. La Fundación Séneca reservará un porcentaje del 25% de la ayuda correspondiente a la última anualidad, que se satisfará a la justificación final del proyecto.

## **SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

**El solicitante será necesariamente el investigador principal del proyecto.** Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación Web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos del solicitante y de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.
- b) Intervinientes. En esta sección se introducirán los datos relativos a los miembros del equipo investigador, quienes deberán haberse registrado previamente en el sistema para facilitar su incorporación. Será necesario completar todos los datos profesionales, aunque no estén indicados como obligatorios.
- c) Actividad. En esta sección se introducirá un resumen del proyecto de investigación.
- d) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para realizar el proyecto.
- e) Datos bancarios. En esta sección bastará con seleccionar el organismo al que esté adscrito el investigador principal y solicitante.
- f) Anexo "Currículum vitae": Este archivo incluirá el modelo normalizado de currículum vitae que figura incorporado a la convocatoria, referido a los últimos 5 años. Se admitirá igualmente el currículum vitae normalizado del MINECO o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto. Cada uno de los miembros del equipo investigador deberá cumplimentar dicho currículum. Todos los currícula deberán ser guardados en un mismo archivo, que será el que se anexe a la solicitud.
- g) Anexo "Memoria del proyecto": Este archivo incluirá la información extensa que configura la memoria científico-técnica del proyecto.
- h) Anexo "DNI": A través de campo se deberá adjuntar, en formato PDF, documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite fehacientemente la identidad y fecha de nacimiento del solicitante.
- i) Anexo "Vinculación estatutaria o contractual": A través de este campo se deberá adjuntar, en formato PDF, documento oficial que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, con dedicación plena, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, y que se encuentra en servicio activo en dicha vinculación.



- j) Anexo “Acreditación de estancias externas”: A través de este campo se deberá adjuntar, en formato PDF, documento oficial que acredite fehacientemente la realización de estancias en centros externos de referencia internacional en el área de aplicación del candidato por un período mínimo de 18 meses, de los cuales al menos 9 meses deberán ser estancias postdoctorales y haberse disfrutado de manera ininterrumpida, preferentemente con financiación a cargo a convocatorias públicas competitivas. Se admitirá certificación oficial emitida tanto por el organismo de la Región de Murcia a cuya plantilla pertenece el solicitante como del organismo externo donde se desarrollaron las estancias, donde figuren las fechas de inicio y fin y las líneas de investigación desarrolladas.

La Fundación Séneca conservará las solicitudes telemáticas en todo momento en condiciones de seguridad, respetando las normas vigentes en materia de confidencialidad, protección y transmisión de datos.

## **OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet: <http://www.fseneca.es>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez, **debiendo completar todos los datos profesionales aunque no aparezcan indicados como obligatorios**. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Para dar por presentada la propuesta, el solicitante deberá cumplimentarla totalmente y pulsar sobre la opción PRESENTAR, con ello el sistema le asignará un número de registro que confirma la recepción de la solicitud.

**Las solicitudes de ayudas a la presente convocatoria podrán presentarse desde el 16 de septiembre de 2013 hasta las 14:00 horas del 14 de octubre de 2013.** Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, serán excluidas del proceso de evaluación.

## **NOVENA.- EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.**

### **9.1.- Proceso y responsables de la evaluación.**

La evaluación científico-técnica se realizará conforme al proceso EVALUNET (<http://www.fseneca.es>), basado en análisis expertos y buenas prácticas acreditadas sobre métodos, criterios y protocolos de evaluación utilizados en los ámbitos regional, nacional e internacional y ampliamente aceptados por la comunidad científica. Se llevará a cabo por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a organismos e instituciones externos a la Región de Murcia y que actúen habitualmente para organismos y agencias de evaluación nacionales e internacionales. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.



Se utilizará como instrumento de apoyo para la evaluación la información derivada de los análisis y estudios cuantitativos elaborados por el Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca. Asimismo, durante el proceso de evaluación la Fundación Séneca podrá recabar de los solicitantes documentación complementaria que se estime necesaria para la valoración de la propuesta.

## **9.2.- Fases.**

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes constará de dos fases sucesivas:

Primera fase: Comprobación de la adecuación de la propuesta a los objetivos y requisitos de la convocatoria y valoración de la sección 1ª de la propuesta, dedicada al investigador principal.

Los solicitantes que no superen la primera fase recibirán comunicación al efecto, pudiendo solicitar la revisión de su evaluación una vez finalizado el proceso de evaluación completo.

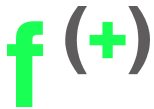
Segunda fase: Evaluación de las secciones 2ª: Memoria científica y 3ª: Recursos ofrecidos por el centro de investigación al que pertenece el investigador principal.

Asimismo, si se estimase necesario, se podrá celebrar una entrevista personal con el investigador responsable de la propuesta con el fin de aclarar cuestiones relevantes surgidas del proceso de evaluación.

## **9.3.- Criterios de evaluación.**

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- a) Existencia de producción científica con visibilidad internacional del solicitante, como autor principal, en la Línea de investigación propuesta. Se valorará especialmente las aportaciones relevantes e independientes del candidato en dicha línea.
- b) Adecuación del proyecto a los objetivos de la presente convocatoria.
- c) Calidad científico-técnica, viabilidad, interés, y originalidad de la propuesta.
- d) Carácter innovador, adecuación de la metodología y técnicas instrumentales y plan de trabajo previsto.
- e) Capacidad de la propuesta para la implantación de una línea de investigación original e innovadora y para la generación de liderazgo científico. Las propuestas propondrán líneas independientes, pero éstas podrán hallarse en el marco de trabajo que viene desarrollando un equipo de investigación más amplio y generar sinergias con otras líneas de trabajo.
- f) Concreción, interés y relevancia de los resultados comprometidos, incluidos los susceptibles de protección industrial en su caso, y capacidad de los mismos de conectar con el sistema de valor, orientándose a la satisfacción de retos de carácter social y económico.
- g) Experiencia previa, trayectoria científica y dedicación del investigador responsable de la propuesta y de los investigadores en la materia objeto del proyecto, nivel de rendimiento y productividad científica lograda en la actividad desarrollada en los últimos cinco años. Se valorarán las aportaciones científicas originales e independientes de relevancia internacional acreditadas por el investigador responsable en el ámbito de la propuesta.
- h) Adecuación de los recursos financieros y de la dedicación prevista a los objetivos que se proponen. La manifiesta falta de ajuste del presupuesto presentado podrá ser causa suficiente para la denegación de la solicitud.
- i) Interés de entidades, organismos, empresas o asociaciones en los resultados del proyecto, especialmente cuando lleven aparejadas aportaciones económicas significativas.



A fin de conseguir su mejor adecuación a los objetivos de esta convocatoria, la Fundación Séneca podrá sugerir a los solicitantes modificaciones en los proyectos.

#### **9.4.- Resolución.**

Una vez concluido el proceso de evaluación, se elaborará una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de su Presidente, dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas.

#### **9.5.- Derecho de réplica.**

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación Séneca pondrá a disposición de los investigadores responsables de los proyectos evaluados y no financiados que así lo soliciten información sobre la valoración científico-técnica. Dentro de dicho plazo, los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo:

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.
- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

La Fundación Séneca cuenta con la colaboración de los solicitantes para la no formulación de peticiones de revisión meramente especulativas o insuficientemente fundadas, las cuales no darán lugar al proceso de reevaluación.

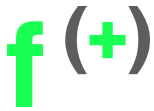
#### **DÉCIMA.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.**

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de la Fundación Séneca. La concesión de las ayudas será comunicada individualmente a los adjudicatarios. El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

#### **UNDÉCIMA.- PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA**

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados del proyecto de investigación financiado con cargo a esta convocatoria, incluidas las actividades de divulgación científica, que realicen por sí mismos o a través de los organismos a los que estén adscritos, con la referencia "Este trabajo es resultado del proyecto de investigación (incluir el número de expediente del proyecto) financiado por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del III PCTRM 2011-2014".

En todos los materiales de difusión y divulgación que se elaboren, promuevan o coordinen con cargo a la actividad financiada -folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material- deberá hacerse constar, además, el logotipo de la Fundación Séneca, que deberá contar con el mismo tratamiento y jerarquía, en cuanto a visibilidad y protagonismo, que los de las entidades organizadoras en todos los soportes divulgativos editados, promovidos, coordinados o realizados.



No se podrán alterar ni la composición ni los colores corporativos del logotipo. Dicho logotipo se pueden descargar en el siguiente enlace: <http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar>

La evaluación final del proyecto tendrá en cuenta los resultados de la investigación en los que consten las citadas menciones.

## **DUODÉCIMA- SEGUIMIENTO.**

El seguimiento científico y económico del Proyecto se realizará por la Fundación Séneca conforme a las siguientes condiciones:

### **A. Documentación a aportar por el Investigador Principal:**

El Investigador Principal, sin necesidad de requerimiento previo, deberá presentar los informes y documentos que a continuación se refieren:

#### **A1. Justificaciones anuales**

Antes del 1 de marzo de 2015, el investigador principal emitirá un **Informe científico correspondiente a la primera anualidad**, sobre el estado y evolución del proyecto y el grado de cumplimiento de los objetivos, de acuerdo con lo especificado en el plan de trabajo y con especial referencia a los resultados parciales previstos. Hará constar, asimismo, una estimación del gasto realizado en la anualidad, por partidas. En el caso de que existan remanentes, se justificarán debidamente.

Los informes se cumplimentarán vía web, y los adjudicatarios encontrarán el modelo correspondiente en su zona privada de la web (apartado "Resultado de proyectos"), a la que podrán acceder introduciendo su login y password.

#### **A2. Justificación final**

Antes del 1 de abril de 2016, el investigador principal emitirá una **Memoria científica final** sobre el desarrollo del proyecto y objetivos alcanzados, cuyo modelo encontrarán en su zona privada de la web (apartado "Resultado de proyectos"), a la que podrán acceder introduciendo su login y password. La memoria científica final incluirá referencia de libros, monografías, artículos científicos, tesis doctorales, tesinas de licenciatura, comunicaciones a congresos, contratos, patentes, modelos de utilidad, actividades de difusión o cualesquiera otros resultados de la investigación desarrollada. La información contenida en la memoria final del proyecto será utilizada para la evaluación de sus resultados del proyecto y su difusión a través de las bases de datos accesibles a través de la página web de la Fundación.

En las Memorias anuales de los organismos beneficiarios y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá hacerse constar su referencia, así como el patrocinio del mismo por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a través de esta convocatoria conforme a lo establecido en la Base Undécima.

El Investigador Principal podrá ser convocado a una entrevista con un Panel de Evaluadores a fin de discutir los resultados del proyecto.

### **B. Certificaciones económicas a remitir por el organismo perceptor.**

#### **B.1. Justificación anual**



Antes del 31 de enero de 2015 se procederá a la justificación económica de la primera anualidad de vigencia del proyecto, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Si el organismo al que pertenezca el investigador principal es un organismo público de investigación sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, la Gerencia o Servicio de Contabilidad del mismo remitirá a la Fundación Séneca:

- Una certificación de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos hasta el 31 de diciembre de dicha anualidad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. El gasto deberá haber sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aprobado.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

2. Si el organismo al que pertenece el investigador principal es un organismo público de investigación no sometido a control financiero permanente de órgano de intervención, o un organismo privado de investigación, la Gerencia o Servicio de Contabilidad del mismo remitirá a la Fundación Séneca:

- Una certificación de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos hasta el 31 de diciembre de dicha anualidad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. A estos documentos deberá acompañar documento original o copia compulsada de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) justificativas de los gastos imputados a la ayuda, así como la documentación acreditativa del pago. El gasto deberá haber sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aprobado. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulta afectada por la ayuda recibida.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Los remanentes de partidas financiadas en cada anualidad se incorporarán automáticamente, mientras se encuentre vigente el proyecto, a las mismas partidas de la siguiente anualidad.

## **B.2. Justificación final**

Antes del 1 de marzo de 2016, además de la documentación correspondiente a la primera anualidad establecida en el apartado B.1, la Gerencia o Servicio de contabilidad del organismo al que pertenezca el investigador principal remitirá a la Fundación Séneca lo siguiente:

- Una certificación de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos durante la totalidad del periodo de vigencia del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro.



En aplicación de lo expuesto, deberá tenerse en cuenta, además, que:

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por la base reguladora de la ayuda.
2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
3. No se imputará como coste subvencionable el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. El IVA, soportado como consecuencia de los gastos ocasionados en la acción formativa podrá ser subvencionado siempre que la entidad lo haya sufragado efectiva y definitivamente, es decir, no sea recuperable. La Entidad acreditará este extremo ante la Fundación, mediante la presentación de certificación firmada por el representante legal de la entidad colaboradora.

La Fundación realizará un muestreo sobre los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo del proyecto, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización.

El investigador responsable deberá colaborar con la Fundación Séneca en la comunicación y difusión pública, por cualquier medio de las actividades financiadas y de sus resultados.

#### **DECIMOTERCERA- EVALUACIÓN FINAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.**

La memoria final y los resultados del proyecto de investigación serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá incluir una entrevista personal para la discusión de los resultados y será tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de la Fundación.

La Fundación Séneca se reserva el derecho preferente de edición y difusión bajo cualquier formato, de los resultados de los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.

#### **DECIMOCUARTA- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA AYUDA.**

Podrán dar lugar a la revocación de la ayuda, con devolución de las cantidades recibidas y de los intereses al tipo legal, desde el momento de la transferencia:

- a) La sobrefinanciación del proyecto y la presentación de variantes no justificadas del mismo ante otros organismos financiadores, públicos o privados que no hayan sido comunicadas a la Fundación Séneca para su autorización;
- b) La falta de desarrollo o el desarrollo del proyecto no coincidente con los objetivos, el incumplimiento de la dedicación al mismo y el incumplimiento de las bases o la ocultación, alteración o manipulación grave de datos de la solicitud.
- c) La falta de presentación de los documentos justificativos en los plazos previstos en la base decimotercera, así como el incumplimiento o cumplimiento irregular de las demás condiciones establecidas en la presente convocatoria o la inadecuada aplicación de las ayudas.
- d) La falta de resultados esperables en función de los objetivos y el plan de trabajo del proyecto.



#### **DECIMOQUINTA- PROTECCIÓN DE DATOS.**

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos.

Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

#### **DECIMOSEXTA- PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS.**

Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación española y a los principios fundamentales contenidos en los Convenios y Declaraciones Internacionales suscritos por España en todos los ámbitos de la investigación, y particularmente en los de los derechos humanos, la protección de datos de carácter personal, la biomedicina, la bioética, el genoma humano, la experimentación humana y animal, la utilización de organismos modificados genéticamente o de agentes biológicos, o cualesquiera otros sometidos a normativa específica.

Los proyectos que así lo requieran deberán contar con la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

#### **DECIMSÉPTIMA- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de las normas que puedan dictarse para la ejecución y seguimiento de los proyectos financiados. La Fundación Séneca resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación, y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, a 16 de septiembre de 2013.